

los que rinden los exámenes previos a los grados, fueron suprimidos por el Congreso de 1909.

Escritas las anteriores líneas, tengo el pesar de comunicar a Ud. el sensible fallecimiento del Sr. G. Radiconcini, competentísimo profesor de la Facultad de Ciencias, y que deja un vacío difícil de llenar.

La Junta Administrativa, como era de su deber, dictó los Acuerdos correspondientes a fin de enaltecer la memoria de tan eximio artista.

Dios y Libertad,

LINO CÁRDENAS.

V. M. PEÑAHERRERA

X INFORME

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Señor Rector:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento Interno de esta Universidad, tengo a honra presentar a Ud. el siguiente informe:

La Facultad de Jurisprudencia habíase preocupado, hace mucho tiempo de la conveniencia de una modificación fundamental en el plan de estudios a ella concernientes; y después de madura meditación, elevó al Consejo General, por el digno órgano de Ud., a principios de este año escolar, el proyecto cuya copia acompaño.

Como consecuencia, elevó también un plan transitorio, relativo a relacionar el nuevo con el antiguo, de manera que a los alumnos que habían hecho ya algunos cursos, no les faltara la enseñanza de las materias que aun no hubieran estudiado.

El Consejo aprobó el plan transitorio, y a ese plan se ha sujetado la enseñanza en el presente año. Es natural que el definitivo, en que aquél se basa, merezca también la aprobación, por lo menos, en lo sustancial; tanto más cuanto a éste se ha atendido el mismo Consejo, al conferir los nombramientos a los profesores, en la reorganización de la Universidad, decretada por el último Congreso.

El pensamiento esencial de la innovación proyectada por la Facultad, consiste, por una parte, en ordenar metódicamente la enseñanza, de manera que al estudio de las leyes preceda siempre el de los principios científicos en que ellas se basan; y, por otra, en hacer de las Ciencias y el Derecho Público algo así como una carrera aparte, que corresponda a las inclinaciones y aptitudes especiales de muchos jóvenes que no desean o no necesitan ejercer la abogacía, y deben, por lo mismo ser eximidos de hacer los estudios propios de los abogados. La Facultad está convencida de que esta reforma, en la que se ha pensado anteriormente, será de trascendentales consecuencias y de evidente utilidad social, si los Poderes Públicos, penetrados de la importancia de ella, se empeñan, en establecer y hacer prácticos ciertos estímulos para la nueva profesión, como sería la preferencia para los Consulados, Secretarías y demás cargos relativos al servicio Diplomático, y para varios otros empleos que suponen conocimientos especiales de aquellos ramos.

La Ley promulgada en 27 de setiembre de 1902 propúsose corresponder de algún modo a esa idea, disponiendo que los Consulados se proveyesen por oposición, pero ha sido hasta ahora letra muerta, y los Consulados han seguido monopolizados por el favoritismo y a merced de las condescendencias y cálculos de la política.

Como un estímulo para los jóvenes que se dedican a la abogacía, y a fin de que puedan hacer aplicación de sus conocimientos escolares, se les ha recomendado para los cargos judiciales; y, desde hace algunos años, desempeñan aquí, con éxito satisfactorio, los estudiantes de Derecho Práctico las Alcaldías Municipales y algunos

Juzgados Civiles. Esos jóvenes, animados por la noble aspiración de perfeccionar sus estudios y llenarse de prestigio y consideración social para cuando hayan coronado su carrera universitaria, ejercen esos difíciles cargos mucho mejor que cualesquiera otras personas.

En cuanto al plan de Estudios, la Facultad prepara algunas otras reformas encaminadas a dar mayor amplitud y facilidades a ciertos conocimientos científicos que en la época actual van adquiriendo especial importancia, como de la Criminalología, Medicina Legal, Finanzas, etc.

El estudio de Medicina Legal ha sido hasta ahora dependiente de la Facultad de Medicina; y lo único que se ha exigido a los alumnos de Jurisprudencia, ha sido concurrir, por uno dos años, a las clases, como meros oyentes, sin obligación de estudiar nada ni dar examen alguno, y, por consiguiente, sin sacar ningún provecho, según lo manifiesta en su informe el Sr. Profesor de la materia. Y como la parte experimental de la ciencia de la penalidad se hace cada día más interesante y digna de estudio, la Facultad de Jurisprudencia se propone subsanar ese inconveniente, fundando una enseñanza especial de dicha materia para sus alumnos.

La Facultad ha considerado también de suma importancia procurar el establecimiento de vínculos y conexiones con las otras Universidades, a fin de propender a la unidad de pensamiento y a la colaboración y armonía, en orden a los elevados fines de la instrucción. Al respecto prepara también el correspondiente proyecto.

El personal docente consta del cuadro que también acompaño. Los profesores deben ser diez; pero en este año han funcionado solo nueve, por cuanto, en virtud de los cambios anteriores en el Plan de Estudios, no han quedado para este año alumnos de Derecho Comercial, y no se ha nombrado profesor de ese ramo. Mucho mejor sería que cada materia de enseñanza tuviera profesor aparte, con excepción de aquellas que, por su menor importancia o por su estrecha relación con otras, debieran estar acumuladas. Pero las circunstancias del Erario no permiten pensar en esa reforma, y hacen indispensable el que cada profesor se encargue de dos o más ma-

terias diversas, y que, no siendo posible que a la vez se dicten todas en cada año, sea preciso escogitar combinaciones a veces difíciles, a fin de que los alumnos sigan sus estudios ordenadamente.

En cuanto al método de enseñanza, todos los profesores han adoptado el oral, con la base de algún texto elegido libremente por ellos, y con sujeción al programa técnico que los mismos dictan desde el principio del curso, reformándolo y amplificándolo, año tras año, en virtud de sus nuevos estudios y de los resultados de la experiencia en el magisterio. Este sistema es evidentemente el mejor y más satisfactorio.

La conducta escolar de los alumnos ha sido perfectamente correcta e intachable; mas en cuanto al aprovechamiento, todos los profesores, y en especial los de los primeros cursos, han notado que, si el de algunos jóvenes satisface plenamente el de otros deja algo que desear, y que esto proviene principalmente: primero, de que, por lo general, la enseñanza secundaria es superficial y deficiente, de modo que los jóvenes no vienen a la Universidad suficientemente preparados: segundo, de que, por falta de otras carreras o profesiones, se ven precisados a seguir la de la abogacía, algunos jóvenes que carecen de aptitudes apropiadas o de verdadera afición a ese género de estudio.

La Facultad de Jurisprudencia se ha preocupado mucho de estas dos observaciones; cuya trascendencia social es innecesario ponderar; y confía en que el Sr. Rector, que seguramente estará bien penetrado de ellas, las encarecerá debidamente al Gobierno y al Poder Legislativo, a fin de que se procure adoptar las medidas apropiadas al caso.

Para terminar, me es forzoso insistir en la observación, ya tantas veces recomendada por todas las Facultades, de que el mal estado de nuestro edificio es un grave inconveniente para todas las funciones universitarias. Los profesores no pueden consultar su comodidad ni la de los alumnos, para las horas de clase, para los exámenes, etc., y tienen que someterse a una odiosa al-

ternativa y aún a regresar a veces sin poder dar lección por encontrar ocupados todos los locales.

Las desfavorables circunstancias pecuniarias que, durante el régimen del militarismo, rodean siempre a los planteles de educación, han impedido que se arrimara el hombro a la anhelada, cuanto apremiantísima obra de reconstrucción o reforma que ahora parece ya una muy segura y alhagadora esperanza.

Dios y Libertad,

VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA.

H. PEÑAHERRERA E.

INFORME

DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Señor Rector de la Universidad Central.

Al presentar a Ud. el informe anual prescrito por el artículo 19 del Reglamento Interno de esta Universidad a los Decanos de las Facultades, debo principiar por hacer constar el profundo sentimiento con que viene lamentando la Corporación en que inmerecidamente presido, la irreparable pérdida sufrida con la muerte del Sr. Dr. Dn. Manuel María Casares, que fue varias veces su Decano y desempeñó lucidamente el profesorado de Patología General, Nosografía y Anatomía Patológica durante más de veinte años. Las excepcionales facultades intelectuales y morales que le adornaron; su carácter digno, franco y amable y su vastísima ilustración le merecieron el respeto y cariño decidido de todos sus compañeros y discípulos; y la larga práctica en la enseñanza, unida a esas envidiables cualidades, hacían del Dr. Casares un profesor muy difícil de reemplazar. Su temprana desaparición tendrá siempre enlutada a la Facultad de Medicina.